



RESOLUCIÓN RU No. 25/06-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. RECTORÍA. VISTO para emitir Resolución en el proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH correspondiente al proyecto “**Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria**”.

CONSIDERANDO No. 1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento, en fechas catorce y quince de enero de dos mil dieciséis, hizo del conocimiento público el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH del proyecto “**Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria**”, mediante publicación en tres diarios de circulación nacional, en la página de HONDUCOMPRAS y en la página de Transparencia de la UNAH; invitando a Empresas Constructoras debidamente constituidas en el país, precalificadas en la especialidad de Edificios e Instalaciones Deportivas, en las Categorías A, a presentar Ofertas para la construcción del proyecto “**Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria**”, ubicado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO No. 2): Que al llamado para participar en el proceso de licitación pública arriba citado se presentaron a retirar el Pliego de Condiciones siete (7) empresas constructoras que se enuncian a continuación: 1) Constructora Kosmox, S. de R. L. de C. V., 2) Constructora SATO, S. de R. L. de C. V., 3) Contratistas Asociados, S.A. de C. V., 4) Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. de C. V. (INCAH), 5) Briceño y Asociados, S. de R.L., 6) Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R. L., 7) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R. L. de C. V. (SERPIC).

CONSIDERANDO No. 3): Que la audiencia pública para el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se celebró el día martes 29 de marzo de 2016 a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, en la Sala de Sesiones de Rectoría, del Edificio Administrativo, ubicado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Que según el orden del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, presentaron oferta las siguientes empresas: **1) CONSTRUCTORA SATO, S. DE R. L. DE C. V. 2) CONSORCIO SALVADOR GARCÍA-SERPIC. 3) CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C. V. 4) CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R. L. DE C. V. 5) BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**

CONSIDERANDO No. 4): Que con fecha 16 de marzo de 2016 se emitió el ACUERDO DE RECTORÍA No. 416-2016 mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas y el Comité Técnico Asesor, siguiendo los preceptos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO No. 5): Que por causas justificadas, debidamente acreditadas, se modificó el Acuerdo de Rectoría original, sustituyéndose por el ACUERDO DE RECTORÍA No. 1044-2016 de fecha 12 de mayo de 2016; éste se sustituyó por el ACUERDO DE RECTORÍA No. 1099-2016 de fecha 19 de mayo de 2016 y el último Acuerdo mediante el





RESOLUCIÓN RU No. 25/06-2016

16 de junio de 2016

cual se dejó sin valor ni efecto los anteriores, es el ACUERDO DE RECTORÍA: No. 1232-2016, de fecha 8 de junio 2016.

CONSIDERANDO No. 6): Que la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), recibió el catorce de junio de dos mil dieciséis el documento denominado **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, elaborado y presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas el catorce de junio de dos mil dieciséis el cual contiene el resultado de la evaluación de dicho proceso, informe que fue remitido a esta Rectoría el día dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO No. 7): Que en el Informe antes citado, numeral **5.1 Evaluación Legal de la documentación presentada por los Oferentes**, se solicitó a las empresas participantes subsanar parte de la documentación legal con el siguiente resultado: **1)** La Empresa BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R. L., no subsanó lo solicitado, por tanto su oferta quedó desestimada. **2)** Las Empresas CONSTRUCTORA SATO, S. DE R. L. DE C. V., CONSORCIO SALVADOR GARCÍA-SERPIC Y CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R. L. DE C. V., subsanaron en tiempo y forma la documentación solicitada. Subsana la documentación, se concluye que dichas empresas cumplieron con la presentación de la documentación solicitada en la Sección I, Cláusula 13, Subcláusula 13.1, numeral 2 del Pliego de Condiciones y en la Enmienda No. 6 de la LPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH, en forma correcta. **3)** La Empresa CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C. V., quedó descalificada en virtud que en la Carta de Oferta presentó una Oferta Económica por Setecientos Trece Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (L 713,865,940.49), diferente al total de la Oferta presentada en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto que fue por un valor de Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con Noventa y Siete Centavos (L 745,485,443.97). En la Sección I, Cláusula 13 del Pliego de Condiciones se establece que el Precio o Carta de Oferta y la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de Obra) forman parte de los documentos que conforman la oferta. En ambos casos el valor total de la oferta debe ser coincidente a fin de cumplir con lo establecido en la Sección I, Cláusula 14 Precios de la Oferta, Subcláusula 14.1 que literalmente dice: *"El Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra) presentado por el Oferente"*.

CONSIDERANDO NO. 8): Que en el informe antes citado, numeral **5.2 Evaluación Técnica de las Ofertas**, se expresa: **1)** Que al revisar la documentación presentada por la empresa CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R. L. DE C. V. se verificó que no presentó fichas de costo en quince (15) actividades, cuyo valor total equivale al 1% del valor total de su oferta, porcentaje que es menor al quince (15%) permitido en el Pliego de Condiciones. Que las actividades a subcontratar equivalen al 24% del valor de la oferta, siendo éste un porcentaje inferior al estipulado en el numeral CGC 6.2, numeral 2 de la Sección V, Condiciones Especiales del Contrato y artículo 116 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado. Que tomando en consideración el Informe del Comité Técnico Asesor, la Comisión de Evaluación detectó que la empresa CONSTRUCTORA KOSMOX,





RESOLUCIÓN RU No. 25/06-2016

16 de junio de 2016

S. DE R. L. DE C. V. utilizó diferentes factores para el costo indirecto de las actividades que conforman la oferta, ocasionando un desbalance en los precios de la oferta por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros, poniendo en riesgo la ejecución de la totalidad de la obra. Por tanto en aplicación del artículo 135 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la oferta presentada por la Constructora KOSMOX, S. de R. L. de C. V. se considera inadmisibles y no ameritó aclaración. 2) Que al revisar la documentación presentada por el CONSORCIO SALVADOR GARCÍA-SERPIC, se verificó que no presentó fichas de costo en cien 100 actividades cuyo valor total equivale al 7% del valor total de su oferta, porcentaje que es menor al quince (15%) permitido en el Pliego de Condiciones. Que las actividades a subcontratar equivalen al 16.67% del valor de la oferta, siendo éste un porcentaje menor al estipulado en el numeral CGC 6.2, numeral 2 de la Sección V, Condiciones Especiales del Contrato y el artículo 116 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado. Por lo antes expuesto, se concluye que la oferta presentada por el CONSORCIO SALVADOR GARCÍA-SERPIC, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Por tanto procede continuar con la evaluación de la Oferta. 3) La Oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA SATO S. DE R. L. DE C. V. no fue evaluada, en virtud que su valor sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO No. 9): Que en la Sección V. **EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS**, numeral 1 del Informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas se manifiesta textualmente: *"El Consorcio **Salvador García-SERPIC**., presentó una Oferta Económica por **Ochocientos Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 804,805,836.48)** y al ingresar la información de la oferta económica en el cuadro comparativo de ofertas y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que el valor de la oferta está correcto, no hubo variación por correcciones aritméticas. Asimismo, de la información económica presentada por el Consorcio, se observó que mantienen líneas de crédito bancarias por un valor aproximado de L 340,000,000.00."* *"En el cuadro se resume el valor de la Oferta como resultado de la revisión, análisis y evaluación de la oferta presentada por el Consorcio **Salvador García-SERPIC**: Valor de la Oferta Económica Revisada: L 804,805,836.48. Porcentaje por debajo del Presupuesto Base: 1.52%. PRESUPUESTO BASE: L 817,260,317.42"*.

CONSIDERANDO No. 10): Que en la Sección VI. **CONCLUSION**, del mismo Informe se manifiesta textualmente: *"De conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, se concluye que el Consorcio **Salvador García-SERPIC**, ha cumplido con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones, presentando la oferta de precio más conveniente y favorable para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por un valor de **Ochocientos Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 804,805,836.48)**."*

CONSIDERANDO No. 11): Que en la Sección VII. **RECOMENDACIÓN**, del Informe, se manifiesta textualmente: *"Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 136 literal c) y 139 literal a) de su Reglamento, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH** del proyecto*



RESOLUCIÓN RU No. 25/06-2016

16 de junio de 2016

"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA", al Consorcio **Salvador García-SERPIC**, por un valor de **Ochocientos Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 804,805,836.48)**, en vista que la oferta presentada por dicho consorcio cumple con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones y por ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras". "De no formalizarse el contrato con el Consorcio **Salvador García-SERPIC.**, se recomienda iniciar un nuevo proceso de Licitación Pública". "En cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero, 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento, esta Comisión de Evaluación recomienda, se asegure la asignación presupuestaria del gasto correspondiente, previo a la suscripción del contrato".

CONSIDERANDO No. 12): Que agotado el trámite de este proceso, se mandó dictar la Resolución que en derecho corresponda.

POR TANTO: La Rectoría, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 136 inciso c), 139, 141 y 142 de su Reglamento; artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la **Recomendación** contenida en el Informe del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación de las Ofertas Presentadas en la Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA", emitido por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, junto con el Dictamen del Comité Técnico Asesor.

RESUELVE:

ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH, promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA", al **CONSORCIO SALVADOR GARCÍA-SERPIC.**, por un valor de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L 804,805,836.48)**.

Y MANDA: 1) Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente Resolución mediante oficio dirigido al Abogado **Cesar Saúl Bran Barahona**, Representante del **Consorcio Salvador García-SERPIC.**; 2) Comunicar a los demás participantes, el resultado del proceso; 3) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos que conforme a ley correspondan; 4) Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 25/06-2016

16 de junio de 2016

Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.** Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil dieciséis.



JULIETA CASTELLANOS RUÍZ
RECTORA



cc: Archivo Rectoría UNAH
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH